

Notaría Tercera del Cantón Manta



1649
2836
Nov 19/90

Nº 784 . -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRVENTA
DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO DE SAN MATEO DEL CANTON
MANTA.

OTORGANTES EL SEÑOR JUAN FILIBERTO ALONZO SANTANA.

A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS OVINIO AGUAYO MACIAS.

CUANTIA \$/. 129.600,00 MANTA AGOSTO 30 DE 1.989.

NOTARIO: Abg. Jaime Enrique Delgado Intriago

Con los Protocolos del Ex-Notario Sr. CESAR CANTOS PAZMIÑO

C O P I A

NÚMERO : (784) --

COMPRAVENTA --



OTORGA EL SEÑOR JUAN FILI

BERTO ALONZO SANTANA A FA

VOR DEL SEÑOR CARLOS OVI

DIO AGUAYO MACIAS.--

CUANTIA: \$/.129.600,00 --

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre

Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles --

los Treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve ;

ante mí Abogado JAIMÉ DELGADO INFRIAGO? Notario Público Ter-

cero del Cantón ; Comparecen ; por una parte el señor Juan

Filiberto Alonso Santana , de estado Civil Soltero ; Obrero

por sus propios derechos y a quien en adelante se le deno-

minará como " EL VENDEDOR " ; y , por otra parte el señor --

Carlos Ovidio Aguayo Macías , de estado Civil Viudo ; O-

brero ; por sus propios derechos y a quien en adelante se

le denominará como " EL COMPRADOR " -- Los Comparecientes

son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ; denota-

liados en esta Ciudad ; sin parentesco entre las partes ;

hábiles y Capaces para contratar y obligarse a quienes de

conocer personalmente y de haberse presentado sus respecti-

vos Certificados de Votación de las últimas elecciones ; Day

fé -- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta es-

critura de COMPRA VENTA ; la cual preceden a celebrarla, por

sus propios derechos ; me entregan una minuta para que la

eleve a Instrumento Público ; cuyo texto es el que sigue :

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Instrumentos Públicos ; a

su cargo ; sírvase insertar una de COMPRAVENTA ; contenida

[Handwritten signature]

1 en las siguientes cláusulas : PRIMERA : Intervienen , otorgan
2 y suscriben , por una parte el señor Juan Filiberto Alonso
3 Santana , por sus propios derechos y a quien en adelante se
4 le denominará " EL VENDEDOR " ; y , por otra parte y a quien
5 en adelante se le denominará " EL COMPRADOR " ; el señor Car-
6 los Ovidio Aguayo Macías , -- SEGUNDA : El señor Juan Fili-
7 berto Alonso Santana, manifiesta que es dueño y propietario -
8 de un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en la Parro-
9 quia de San Mateo , perteneciente al Cantón Manta , que le
10 adquirió mediante posesión con ánimo de señor y dueño sin inte-
11 rrupción por más de veinte años, terreno que tiene las siguien-
12 tes medidas y linderos : Por el frente con trece metros y lin-
13 dera con el Río San Mateo , por la parte de atrás con Once
14 metros y lindera con terreno y casa del señor Carlos L . -
15 Franco Lucas , por el costado derecho con dieciocho me-
16 tros y lindera con terreno y casa del vendedor , por el cos-
17 tado izquierdo con dieciocho metros y lindera con terreno y
18 casa de Sixto Alonso López . -- TERCERA :-- Emplazado lo antes
19 cior y por el presente Instrumento el vendedor manifiesta
20 que hoy tiene a bien dar en venta real y perpétua enajena-
21 ción a favor del comprador la totalidad del terreno descri-
22 to en la cláusula anterior, debiéndose entender que esa
23 área debe estar comprendida dentro de los mencionados linder-
24 res ; no obstante de determinarse sus mensuras , la venta
25 se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya
26 determinados , cualesquiera que sea su cabida . Por lo
27 tanto los vendedores transfieren al adquirente el dominio ,
28 uso , goce y posesión en el lote de terreno descrito como el

1 vendido , comprendiéndose en esta venta todas las derechos
 2 reales que como bien propio de la enajenante le correspondan
 3 o pudieren corresponderles, en consecuencia en esta venta que
 4 da comprendida todo cuanto se encuentre bajo los lín-
 5 res y mensuras declaradas. CUARTA : PRECIO : El precio de
 6 la presente compraventa convenida entre las partes es la su-
 7 ma de CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SUQUES , que el
 8 vendedor declara tenerles recibidas en dinero efectivo y me-
 9 neda de curso legal de poder lde la compradora , sin opo-
 10 sición por este concepto a reclamos posteriores , declara además -
 11 el vendedor que el terreno materia de este contrato se
 12 encuentra libre de gravámenes , obligándose no obstante -
 13 el saneamiento por evicción de conformidad con la ley. QUINTA :
 14 EL otorgantes manifiesta que aceptan el contenido de
 15 este Instrumento , por así convenir a sus intereses y
 16 estar de acuerdo con lo estipulado. SEXTA : El vendedor
 17 faculta al comprador para que solicite la inscripción de
 18 esta escritura en el Registro de la Propiedad correspon-
 19 dientes. Usted señor Notario , se servirá agregar
 20 las demás cláusulas de estilo para la completa vali-
 21 des de este contrato. (Firmado). Abogado Washing-
 22 ton Medranda F. Registro número novecientos setenta y
 23 tres . Hasta aquí la minuta que los otorgantes , la ra-
 24 tifican la misma que junto a sus documentos habilita-
 25 dos queda elevada a escritura Pública , con todo el va-
 26 lor legal . Se comprueba el pago de los Impuestos de
 27 Alcabalas , y los Adicionales de ley , los mismos que
 28 serán insertados al Protocolo , junto a los testimonios

a conferirse y a los Certificados concedidos por los señores Tesoreros y Jefe de la Dirección Financiera Municipal del Cantón Manta. Esta escritura, no causa impuestos a la Plusvalía de la Propiedad. - La leída es esta escritura a los otorgantes, por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin aquellos se ratifican en su contenido y firman conmigo, el Notario, con excepción del comprador señor Carlos Aguayo Macías quien manifiesta no saber hacerlo y estampa su huella digital del dedo pulgar de la mano derecha y a su ruego firma un testigo designado por él vecino y conocido quien lo identifica señor César Pesligna, el Notario, en unidad de acto. Day fé. (Firmado) Juan Alense Santana cédula de Ciudadanía Número Trece-cero cero tres nueve seis cuatro seis - cero (Huellas digitales) Carlos Aguayo Macías Cédula de Identidad Número Trece-cero dos cero dos uno tres ocho - nueve (Firma de testigo) César Pesligna Cédula de ciudadanía Número trece-cero cuatro cero uno cinco siete seis - nueve (Firmado) Abogado Jaime Delgado Intrinque Notario Público Tercero del Cantón Manta. LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA. A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de JUAN FILIBERTO ALONZO SANTANA. Q - Por consiguiente se establece que no es deber de esta Municipalidad, Manta, treinta de Agosto de mil

1 novecientos ochenta y nueve (Firmado) Carlos Delgado Ma-
 2 rín Tesorero Municipal. LA DIRECCION MUNICIPAL DEL CANTON
 3 MANTA. A petición verbal de parte interesada ; CERTIFICA :
 4 Que revisado el catastro de Predios urbanos en vigencia no
 5 se encuentra registrada una propiedad que consiste en ses-
 6 lar (doscientos dieciseis metro cuadrado) perteneciente a
 7 JUAN FILIBERTO ALONZO SANTANA ubicada en las inmediaciones
 8 Camino a San Mateo cuyo avalúo comercial se estima a la
 9 cantidad de CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SUCRES.
 10 Manta, agosto treinta de mil novecientos ochenta y nueve -
 11 (Firmado) Ingeniero Pablo Reyes Franco . Director Financ-
 12 ciere Municipal. Hay un sello. CUERPO DE BOMBEROS DE
 13 MANTA . LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBERO DE MANTA: A
 14 petición Verbal de parte interesada Certifica: Que revisa-
 15 de los Archivos de este Departamento ; no se encuentra re-
 16 gistrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el
 17 nombre del señor : JUAN FILIBERTO ALONZO SANTANA. Per con
 18 siguiente no representa deuda alguna en esta institución a
 19 la fecha . El peticionario puede hacer uso del presente cer-
 20 tificado para lo que le fuere conveniente. Manta, agosto e-
 21 veinte y ocho de mil novecientos ochenta y nueve (Firma
 22 de) Fanny Córdova B. Tesorera del Cuerpo de Bomberos
 23 de Manta. Hay un sello.

24
 25
 26
 27 ES FIEL COPIA DE SU ORI-
 28 GINAL LA CUAL CONSTA DEL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS

03
DA M...
por...

1 TOS NOVENTA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA-

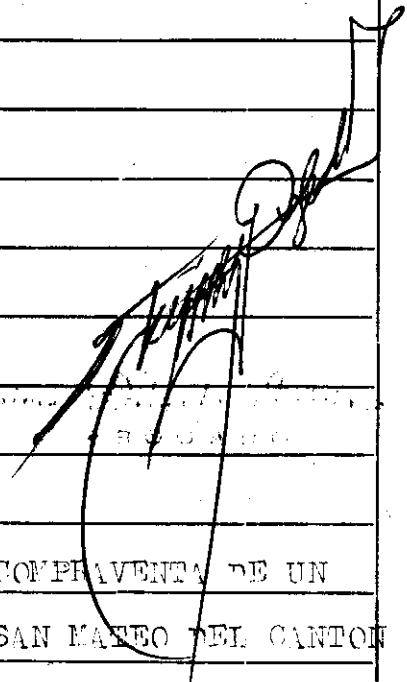
2 COPIA POR MI EL NOTARIO ABOGADO JAIME DELGADO INTRIAGO

3 LA CUAL SELLO Y FIRMO. MANTA 30 DE AGOSTO DE 1989 ESCRI

4 TURA N. 784. EL NOTARIO.

5
6 M. C Z.

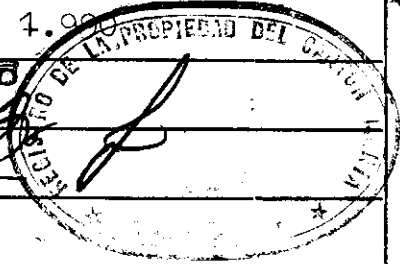
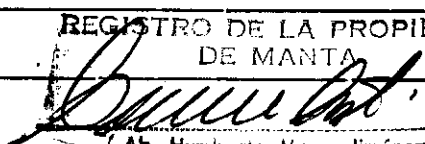
7
8 ABOGADO
9 JAIME DELGADO INTRIAGO
10 NOTARIO PUBLICO
11 MANTA



12 DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE UN
13 LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO DE SAN MATEO DEL CANTON
14 MANTA, EN EL REGISTRO DE COMPRAVENTA BAJO EL NUMERO UN MIL
15 SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE(1.649) Y ANOTADO EN EL REPER-
16 TORIO GENERAL BAJO EL NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y
17 SEIS(2.836) EN ESTA FECHA.-

18
19 MANTA, NOVIEMBRE 19 DE 1989

20 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
21 DE MANTA



22 Ab. Humberto Moya Jimenez
23 REGISTRADOR

Abg. Jaime Delgado Intriago

NOTARIO PUBLICO TERCERO

EDIFICIO EMAPAM, Frente al Malecón

Teléfono Nº 611-034

MANTA - MANABI - ECUADOR